



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACTA NO. 1043/2017

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR LA LIC. NALLELY MAURICIA MORENO OLIVARES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS Y C. GABRIEL JESÚS BASTARRACHEA PARDENILLA, REPRESENTANTE LEGAL DE IMPULSORA MULTIMEX, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 183/2017

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MOBILIARIOS DE OFICINA
PROVEEDOR: IMPULSORA MULTIMEX S.A. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: LIC. NALLELY MAURICIA MORENO OLIVARES
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS
DEPENDENCIA: OFICINA DEL GOBERNADOR

TOTAL: \$160,080.00

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
18	Pieza	Silla clásica de tela suave con reposabrazos color negra.	\$ 6,800.00	\$ 122,400.00
4	Pieza	Sillón confort tapizado en vinipiel con reposabrazos y respaldo color negro.	3,900.00	15,600.00
Subtotal				\$ 138,000.00
16% I.V.A.				\$ 22,080.00
Total				\$ 160,080.00

UNA VEZ VERIFICADO LA ADQUISICIÓN DE LOS DIVERSOS MOBILIARIOS DE OFICINA, ADQUIRIDA POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DEL BIEN ADQUIRIDO Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBI POR "EL ESTADO"

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

LIC. NALLELY MAURICIA MORENO OLIVARES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
INTERNOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

C. GABRIEL JESÚS BASTARRACHEA PARDENILLA
REPRES. LEGAL DE IMPULSORA MULTIMEX S.A.
C.V.

